



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

10709

25 MAY 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería - Córdoba

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución número 12649 de 27 de diciembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años, el registro calificado al programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades - Inglés de la Universidad de Córdoba, para seguir ofreciéndose bajo la metodología presencial en Montería - Córdoba.

Que por medio de la Resolución número 7733 del 6 de septiembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de seis (6) años, la acreditación al programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades - Inglés de la Universidad de Córdoba, metodología presencial en Montería - Córdoba.

Que mediante Resolución número 19846 del 18 de octubre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional resolvió la modificación del registro calificado del programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades - Inglés de la Universidad de Córdoba, en el sentido de aprobar el cambio de denominación del mismo que pasó a ser de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés, el título a otorgar y la estructura curricular.

Que la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** con domicilio en **MONTERÍA - CÓRDOBA**, radicó el día 7 de abril de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, la solicitud de la Renovación de Acreditación de Alta Calidad de su programa de **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS (Cód. SNIES 105949)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, en ejercicio de las competencias asignadas en la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222

8

Continuación de la Resolución

de la Ley 1753 de 2015, y luego de estudiar el informe de autoevaluación con fines de acreditación del Programa, el informe de los pares académicos encargados de la evaluación externa, los comentarios de la Institución al informe de los pares, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del programa, los Consejeros adoptaron por consenso en su sesión de los días 23 y 24 de marzo de 2017, el siguiente concepto:

*“Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS** de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** con domicilio en la ciudad de **MONTERÍA**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Licenciatura fue creada en 1998, como iniciativa de la Facultad de Educación y Ciencias Humanas, para satisfacer necesidades locales y regionales en lo atinente a la formación de docentes en competencias comunicativas en el idioma inglés. En el 2001, recibió la acreditación previa y desde su creación hasta el momento, ha venido sufriendo cambios derivados de las necesidades del contexto y de las políticas educativas estatales. La formación profesional se orienta hacia la interpretación y transformación de la realidad en la búsqueda de un desarrollo humano integrado y sostenible. Cuenta con 478 estudiantes.*
- La planta de profesores adscrita al Programa la conforma 11 de tiempo completo, 4 con contratos a 11-12 meses y 17 catedráticos. De los profesores de tiempo completo 1 tiene formación doctoral, 13 son magísteres y 1 especialista. La relación estudiantes profesores de T.C es de 1:31. Según el estatuto docente, los docentes de T.C, gozan de una comisión de estudios con un 25% de sobresueldo para estudios doctorales en universidades nacionales y del 50% cuando se trata de instituciones internacionales.*
- La actividad investigativa la desarrolla el Programa a partir del trabajo que promueven los grupos de investigación AHEAD, categoría C y el grupo SIC, categorizado en B en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología de Colciencias. Los productos derivados de la investigación se representan en 14 artículos indexados en medios nacionales e internacionales, 63 proyectos desarrollados en el período 2011-16, con financiación propia, nacional e internacional, 9 libros y 2 capítulos de libros. Cuenta con el semillero de investigación sobre Educación Inclusiva. En relación con la financiación de proyectos internacionales 3 estudiantes realizaron pasantías investigativas mediante el convenio con la Universidad de Pittsburgh, apoyados integralmente por el Programa y otros 6 estudiantes lograron financiación para sus proyectos de grado en el marco de un convenio con la Universidad de Loyola en Chicago, en la línea de investigación en Dynamic Assessment. Los estudiantes han participado en 40 ponencias internacionales derivadas de la investigación. En relación con la tasa de productos resultados de la investigación, se pasó de 5.4 productos anuales a 17.2 productos.*
- Los pares destacan la coherencia entre el PEI y el PEP en lo relacionado con la formación integral que promueve el Programa a partir de los componentes de Fundamentos generales, Saberes específicos y disciplinares, Pedagogía y Ciencias de la educación y didáctica de las disciplinas, lo anterior es reflejo de un currículo centrado en el estudiante, desarrollado de manera contextualizada, recogiendo los principios misionales tanto de la Universidad como de la Licenciatura.*

Continuación de la Resolución

- *En lo atinente a la extensión, el Programa es reconocido por su liderazgo en cualificación de maestros en la región, mediante convenios interinstitucionales y los 54 convenios para el desarrollo de las prácticas pedagógicas. De igual manera, se resalta el impacto institucional, local y regional del Centro de Idiomas donde los profesores del Programa desarrollan las funciones de docencia en competencias comunicativas en inglés; de igual manera, ha participado en las iniciativas promovidas por el Programa Nacional de Bilingüismo, formulación de programas de actualización docente en convenio con el MEN, incluyendo la inmersión en formación lingüística y metodológica para docentes de inglés del sector público de la Región Caribe colombiana, generando un impacto social reconocido por los estamentos universitarios y sociales.*
- *La Universidad cuenta con mecanismos universales y equitativos para la selección e ingreso de estudiantes al Programa, los cuales contemplan la admisión por vías excepcionales como respuesta de acción afirmativa a comunidades minoritarias como indígenas y afrodescendientes, estudiantes con mejores puntajes ICFES, deportistas destacados, e hijos y conyugues de servidores públicos y trabajadores oficiales de la misma universidad. El sistema de admisión es ampliamente divulgado por la Web, medios radiales, avisos periodísticos regionales y nacionales, cuñas de televisión, entre otras. Los estudiantes reciben estímulos especiales por sus méritos académicos e investigativos.*
- *La visibilidad nacional e internacional se promueve a partir de la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes a través de convenios con instituciones tales como la Universidad Indígena Boliviana Aymara Tupak Katari, Universidad Nacional del Litoral de Argentina y la Universidad de Sao Paulo Brasil. Gracias al convenio con la Universidad de Pisttburg, dos estudiantes adelantaron pasantías con prácticas de investigación, al igual que docentes del Programa. También se ha logrado movilidad saliente mediante el Servicio Alemán de Intercambio Académico DAAD y en el ámbito nacional y regional, movilidad nacional a través de la red SUE Caribe. Los semilleros de investigación tienen acompañamiento internacional de profesores de la Universidad de Loyola y de la Universidad de Pisttburg. De acuerdo con lo reportado hasta el momento de la visita de pares, "alrededor de 30 expertos académicos han visitado al Programa procedentes de diferentes latitudes". En los últimos 5 años, 7 doctores han visitado al mismo en diferentes misiones académicas e investigativas.*
- *El bienestar universitario, oferta un amplio portafolio de oportunidades y eventos para el fortalecimiento de la calidad de vida de sus estamentos, a partir de los programas de convivencia, estímulos en residencias, casas universitarias, bonos de almuerzos, apoyo académico a través del Centro de Recursos para el Éxito Académico, buscando potenciar el perfil de desempeño en las prácticas de aulas, préstamos estudiantiles, entre otros.*
- *La comunidad académica del Programa, percibe una alta correspondencia entre los principios misionales y el currículo, a partir de una adecuada gestión, organización y administración del talento humano y los recursos, aunque modestos, lo han hecho eficientes a partir de la cooperación y el respeto mutuo, logrando unos resultados tangibles en términos de la formulación y gestión del plan de mejoramiento, tal como lo señalaron los pares en el informe de evaluación externa. La comunicabilidad es adecuada en virtud de la conectividad vía web e internet, publicaciones en redes sociales, el software especializado, el uso de Google Apps, el Facebook académico, entre otros medios.*

2

Continuación de la Resolución

- En relación con los resultados obtenidos por los estudiantes en las Pruebas Saber Pro, en lo atinente a las competencias genéricas, estos se ubican por encima del promedio nacional.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS** de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, con domicilio en la ciudad de **MONTERÍA**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria, considerar la disminución presentada en la planta de profesores en cantidad y formación, si se tiene en cuenta que en la anterior acreditación (2010), se contaba con 13 docentes de tiempo completo de los cuales 2 tenían formación doctoral y 8 magísteres, complementado con 7 profesores de tiempo completo ocasional. Actualmente cuenta con 11 profesores de tiempo completo, 4 con contratos a 11-12 meses y 17 catedráticos. De los profesores de tiempo completo 1 tiene formación doctoral, 13 son magísteres y 1 especialista.
- Avanzar en el fortalecimiento del sistema de categorización de los grupos de investigación que apoyan al Programa, AEAD, categoría C y SIC, categoría B por Colciencias; en la anterior acreditación, se contaba con 2 grupos de investigación categorizados en B. De igual manera, los grupos contaban con la Revista IKALA categoría B en Publindex.
- Prioritariamente, incrementar las acciones orientadas al uso de los recursos que posee la biblioteca Institucional los pares señalaron estadísticas desalentadoras como "11 libros descargados en los últimos 3 años y solo 172 cuentas creadas en Refworks", pese a que se cuenta con la donación del Centro de Recursos del Consejo Británico. De igual manera, los docentes reportaron la solicitud en el plan de mejoramiento de equipos de cómputos para una mejor atención a las necesidades académicas e investigativas, adquisición del laboratorio de computadores móvil para complementar el trabajo que se realiza en el laboratorio instalado el cual cuenta con 21 puntos, uno para docentes y 20 cubículos para estudiantes, compartido con el Centro de Idiomas, lo cual demuestra la insuficiencia de tales equipamientos.
- Incrementar los recursos para sustentar el desarrollo de las funciones misionales del Programa. En relación con tales recursos, los pares señalaron lo siguiente: "un plan de inversión en recursos de apoyo para los docentes sin duda actuaría como estímulo al trabajo que hacen todos los profesores en la dirección de sus cursos, semilleros, proyectos de investigación, diplomados, realización de eventos internacionales, gestión y control de convenios de prácticas docentes y demás".
- Fomentar el desarrollo de la cultura de la publicación de los productos derivados de la actividad investigativa y académica, aprovechando las capacidades del capital humano del que dispone el Programa y formular propuestas de innovación pedagógica que contribuyan a mejorar los resultados del país en el desarrollo de las competencias comunicativas en inglés en la población escolar.

Continuación de la Resolución

- *Desarrollar estrategias orientadas a minimizar la contradicción existente entre la deserción por cohorte y la de período, si se tiene en cuenta que, en la primera, se ubica por debajo del promedio nacional (Programa, 17.24%, nacional, 40.98%) y por período se ubica así; (Programa, 91.98, nacional, 12.36%).*
- *Continuar implementando acciones orientadas a incrementar las tasas de graduación de los egresados, en relación con lo declarado en los fundamentos misionales del Programa, si se tiene en cuenta que en el semestre 20 esta no supera el 50.66%.*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992, el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, encuentra que el programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés de la Universidad de Córdoba, cumple con los lineamientos y los niveles de calidad suficientes para ser reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Córdoba
Denominación del Programa:	Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés
Título a Otorgar:	Licenciado en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés
Lugar de ofrecimiento:	Montería - Córdoba
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de Córdoba, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo

Continuación de la Resolución

dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

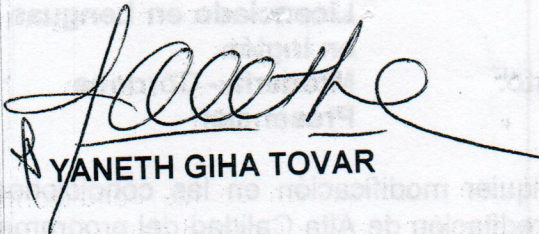
ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. 25 MAY 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *JE Nancy Cañón S.*
Adriana María Colmenares Montoya - Directora de Calidad para la Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior
Diliana María Zapata Bustamante - Secretaria General Ministerio de Educación Nacional *DS*
Código SNIES: 105949 (Cód. Proceso: 12954)